

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2018-00073

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1110740cc4dc864827dc58ef4768068b54f0238f094760f85f7f368311e244df**

Documento generado en 27/05/2022 11:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>